



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2024-MPA/CM

Ayabaca, 05 de julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

POR TANTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2024, de fecha 05 de julio de 2024; En Ayabaca, siendo las 9:00 am del día 05 de julio del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones del salón de actos Hildebrando Castro Pozo, bajo la presidencia del señor alcalde CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA y como Secretario General el Abog. José Héctor Montalbán Calle y los señores regidores: ROVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE (Presente), ELIGARDO LÓPEZ LÓPEZ (Presente), VIVIANA DEL SOCORRO LLACSAHUANGA GÁLVEZ (Presente), EDSON RAMÓN FLORES CASTILLO (Presente), FANY FRANCISCA FLORES ROSILLO (Presente), SAMUEL MERINO HUAYAMA (Presente), GLORIA GARCIA GARCÍA (Presente), NELLY NIÑO SANTUR (Presente), YONY GARCÍA ABAD (Presente), ROCÍO JIMÉNEZ CALLE (Presente), IVETTE CRISTINA LÓPEZ MONTENEGRO (Presente), y;



CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante la ley Orgánica de municipalidades en el ARTICULO 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2024, de fecha 05 de julio de 2024; En Ayabaca, siendo las 9:00 am horas del día 05 de julio del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de UNANIMIDAD de los Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL PEDIDO EMITIDO POR MAG. EDU Y ABG. REGIDORA NELLY NIÑO SANTUR y se detalla lo siguiente:



SOLICITA UN INFORME DE LA OBRA CARRETERA CHILIN LANCHE, ASIMISMO, SOLICITA CITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE OBRAS PARA QUE INFORME DE LAS OBRAS QUE SE ESTÁN EJECUTANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe